

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

No suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de Mehl sobre.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del

#### Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Abril)

## Gobierno Civil

CIRCULAR

388

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, recurso deducido por don Julián Fernández Oilero, vecino de Haro, contra providencia multatoria de este Gobierno, de 6 de Marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Logroño, 6 de Abril de 1925.

El Gobernador.

**Ignacio González**

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

#### DE LOGROÑO

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

BOBADILLA

Angel Sáenz Azofra, hijo de Santiago y de Felisa, número 1 del sorteo.

Jacinto Lacalle Azofra, hijo de Faustino y de Tomasa, número 2.

Gonzalo García García, hijo de Juan y de Juana, número 4.

Francisco Reinares Rojo, hijo de Benito y de Juana, número 5.

He dispuesto publicarlo en este

periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: los tres primeros, en Buenos Aires, y el cuarto, en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1925.

CANALES DE LA SIERRA

Leandro Rubio González, hijo de Juan y de Evarista, número 2.

Antonio Blanco Pérez, hijo de Antolín y de Corina.

Juan García Hernando, hijo de Juan y de Angela, número 3.

Félix Ibañez García, hijo de Basilio y de Leonor.

Félix Cayo Serrano Blanco, hijo de Agapito y de Vicenta, número 7.

Francisco Puente Medel, hijo de Victoriano y de Alberta, número 8.

Juan González Montero, número 9.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir el primero en la República Argentina, y los otros, en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1925.

HORMILLA

Constantino Manero Manero, hijo de Braulio y de Rosario.

Frutos Vegas García, hijo de Teodoro y de Aquilina.

Justo Rioja Rubio, hijo de Romualdo y de Justina.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1925.

ALESANCO

Marcos Tobías López, hijo de Juan y de Fermina.

MATUTE

Juan Sánchez Arenas, hijo de Segundo y de Estefanía

AZOFRA

Abundio Fontecha Martínez, hijo de Nicasio y de Vicenta.

BRIEVA DE CAMEROS

Martín Luraz Caro, hijo de Marcelino y de Patricia.

CAMPROVÍN

Jesús Dolientes Lumbreras, hijo de Valeriano y de María, número 5.

ARENZANA DE ABAJO

Germán García Herrera, hijo de Juan y de Francisca.

TOBIA

Anastasio Lozano Gómez, hijo de Valentín y de Margarita.

CANILLAS

Rafael Loza Mozoncillo, hijo de Francisco y de Cecilia.

CÁRDENAS

Eugenio del Castillo Navaridas, hijo de Guillermo y de María Encarnación.

CORDOVÍN

Delfín Uruñuela Martínez, hijo de Isaac y de Lucía.

URUÑUELA

Isalás Benito Zuruta, hijo de Patricio y de Consuelo.

VILLAREJO

Martín Azpeitia Armas, hijo de Jesús y de Casilda.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir: los dos primeros, en la República Argentina; el tercero, en Buenos Aires, y los restantes, en ignorado paradero.

Logroño, 1 de Abril de 1925.

El Gobernador Interino,

**Mariano Guesta**

### Administración Provincial

#### Tesorería de Hacienda

855

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a las zonas de la misma para la liqui-

dación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Casinos, Utilidades, Transportes y Carruajes que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 31 de Marzo de 1925.

—P. El Tesorero de Hacienda, Juan Possi.

### Negociado de cédulas personales

ANUNCIO

687

Providencia del único grado de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884 a los contribuyentes morosos de todos los pueblos de esta provincia, correspondiente a las cédulas de 1924-1925.

Notifíquese a los interesados de esta providencia para que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 12 de Marzo de 1925.  
—El Tesorero contador, Juan Possi.

**Delegación de Hacienda**

856

**Cargo de Recaudador**

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, comunica a esta Delegación, que en la *Gaceta de Madrid* fecha 21 de Marzo último, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Jijona, provincia de Alicante.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden presentarse en esta Delegación hasta el 14 del actual, en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia en la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 1 de Abril de 1925.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

774

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 40
Idem de carne, kilogramo.	8 58
Idem de vino, litro.	0 36
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 76
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 54
Idem de aceite, litro.	2 54
Idem de carbón, kilogramo.	0 24
Idem de leña, kilogramo.	0 14
Idem de petróleo, litro.	1 59

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 23 de MARZO de 1925.  
El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Maoca.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén**

**SECCION TERCERA**

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1924, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa. 766

DIOCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PTAS.
Albarraoín	17 Enero	Don José María Gómez	Giro Postal	50 00
Almería	21 Junio	» Diego Márquez	Idem id.	59 30
Astorga	31 Diciembre	» Felipe Arias	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1698 30
Avila	10 Enero	» Bernabé de Juan	Giro postal	44 75
Badajoz	13 Noviembre	» Jorge Sangorrín	Idem id.	100 00
Barbastro	15 Enero	» Manuel Sesé	Idem id.	255'00
	17 Diciembre		Idem id.	280'00
Barcelona	17 Marzo	» Mariano Villaseca	Idem id.	50 00
Burgos	21 Abril	» Ignacio Martínez	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1209 40
Calahorra	25 Febrero	» Eladio Díez Ulzurún	Cheque c/ Banco Español Río de la Plata	482 40
Canarias	21 Enero	» Celestino González	Giro postal	300 00
Cartagena	30 Enero	» Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	644 02
Ciudad Real	21 Febrero	» Alfonso L. Guerrero	Giro postal	200'00
	30 Diciembre	» Francisco Lerente Vilegas	Entrega el Sr. Suárez	506'75
Ciudad-Rodríguez	19 Diciembre	» Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	192 65
Córdoba	29 Enero	» José Blanco	Idem id.	161 62
Granada	5 Febrero	» Cayetano M.ª Navarro	Idem id.	539 55
Guadix	31 Diciembre	» José Antonio Fajardo	Cheque c/ Banco Español de Crédito	264 75
Huesca	12 Enero	» Miguel Supervia	Giro Postal	137 55
Jaca	15 Enero	» Blas Sánchez	Idem id.	206 65
Jaén	12 Febrero	» Cristino Morrondo	Idem id.	410 35
León	31 Diciembre	» Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco España	2615 40
Lérida	31 Diciembre	» José Riera	Giro postal	407 05
Lugo	17 Enero	» Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Sáinz	1249 20
Madrid	22 Marzo	Tesamentaria de don Mariano Blanco	Entrega el Sr. Brú	100 00
Madrid	31 Diciembre	Don Jerónimo Bellido Blasco	Entrega el mismo Sr. Bellido	843 00
Málaga	18 Febrero	» Francisco de P. Velasco	Cheque c/ Banco Central	252 75
Menorca	5 Febrero	» Gabriel Vila	Giro postal	150 00
Mondónedo	10 Enero	» Elías Montero	Idem id.	125 00
Orihuela	26 Febrero	» Luis Almarcha	Entrega el mismo	499 20
Osma	25 Enero	» Pedro del Pozo	Entrega D. Julián Pascual	421 50
Palencia	19 Diciembre	» Pablo Madrid	Giro postal	57 00
Pamplona	29 Enero	» Emilio Román Torie	Cheque c/ Banco España	8652 20
Salamanca	22 Enero	» Federico de Liñán	Entrega el Sr. González Orduña	620 00
Santiago	9 Diciembre	» Claudio Rodríguez	Giro postal	142 00
Segorbe	24 Enero	» Romualdo Amigó	Idem id.	348 00
Segovia	29 Abril	» Miguel Pérez y Rodríguez	Idem id.	311 50
Sevilla	28 Enero	» José Holgado	Idem id.	5 00
Sigüenza	7 Marzo	» Ambrosio Mambona	Idem id.	129 25
Tarazona	25 Octubre	» José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	307 20
Tarragona	26 Diciembre	» Francisco J. Vázquez	Giro postal	155 00
Tenerife	26 Diciembre	» Francisco Soler	Idem id.	176 25
Toledo	7 Enero	» Gregorio del Solar	Idem id.	346 10
Tortosa	26 Enero	» Julián Ferrer	Idem id.	111 00
Tudela	5 Abril	» Angel Castillejo	Cheque c/ Banco Urquijo	74 70
Tuy	26 Enero	» José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ Crédit Lyonnais	461 30
Urgel	14 Enero	» Ricardo Fornesa	Cheque c/ Banco H.ª-Americano.	1312'73
	19 Diciembre		Idem id. id.	1417'00
Valencia	18 Enero	» Antonio Planas	Cheque c/ Crédit Lyonnais	5111 00
Valladolid	8 Noviembre	» Antonio G. San Román	Giro postal	528 50
Vich	4 Febrero	» Ramón Corbella	Idem id.	1000 00
Vitoria	14 Enero	» José Leoncio O. de Zárate	Cheque c/ Banco de Bilbao	2604 90
Zaragoza	31 Diciembre	» Pedro Gómez	Giro postal	600 00
<b>TOTAL GENERAL.</b>				<b>83726 77</b>

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Cádiz, Ceuta, Coria, Cuenca, Gerona, Mallorca, Orense, Oviedo, Plasencia, Teruel y Zamora; y no la rindieron en tiempo oportuno, las de Ibiza y Santander.—Importa esta cuenta las figuradas treinta y tres mil setecientos veintiseis pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1925.

V.º B.º:  
EL JEFE DE LA SECCION,  
**Servando Crespo**

EL INTERVENTOR,  
**Federico Pino**

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

# Distrito de Zaragoza

## Provincia de Logroño

Por causa del actual y persistente temporal de nieves, que impide en absoluto ejecutar las operaciones de demarcación, anunciadas con fecha 13 de Marzo de este año, y cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 21 del mismo mes, se anula dicho anuncio y se sustituye por la siguiente

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

847

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Ezcaray	20 Abril 1925	«Insistencia» . . . número 3 103	Don Hilario Amelivia	Reconocimiento, deslinde, y en su caso, demarcación	«Perseverancia» . . . n.º 2.972 «Manolo» . . . n.º 2.843 «Coronación» . . . n.º 2.144 «María Belén» . . . n.º 2.458 «Ombrigtela» . . . n.º 2.958 «Dolores» . . . n.º 2.143 «Foma 2.ª» . . . n.º 3.002 Las mismas de «Abando» n.º 3.078 Las mismas de «Abando» n.º 3.078 «Anastasio» . . . n.º 2.856 «Cobarajas» . . . n.º 2.959 «2.ª Cobarajas» . . . n.º 2.961 Las mismas de «Albia» . . . n.º 3.095	D. Daniel Aresti Salvador S. Escarrión Francisco Vega Idem Daniel Aresti Francisco Vega Pablo Pradera D. Enrique Anorbaoh Don Daniel Aresti Idem
Idem	Idem	«Constancia» . . . número 3.104	Idem			
Canales	24 idem	«Abando» . . . número 3 078	Don Francisco Gavidia			
Idem	24 idem	«Deusto» . . . número 3.079	Don Miguel Orozco			
Villavelayo	25 idem	«Unión» . . . número 3.080	Idem			
Villavelayo y Canales	25 idem	«Confianza» . . . número 3.081	Idem			
Canales	26 idem	«Abandonada» . . . número 3.082	Don Francisco Gavidia			
Idem	28 idem	«La Reunión» . . . número 3.084	Don Miguel Orozco			
Idem	30 idem	«La Soledad» . . . número 3.085	Don Luis Rodríguez			
Idem	30 idem	«San Miguel» . . . número 3.086	Don Miguel Orozco			
Idem	1.º Mayo 1925	«Juanito» . . . número 3.088	Don Francisco Gavidia			
Canales y Villavelayo	Idem	«Actividad» . . . número 3.089	Don Honorio Marco de Celi.			
Idem	3 idem	«José Miguel» . . . número 3.090	Don Francisco Gavidia			
Canales	5 idem	«Elvira» . . . número 3.091	Idem			
Idem	7 idem	«Aldabe» . . . número 3.092	Don Miguel de Orozco			
Canales y Villavelayo	8 idem	«Antón y María» número 3.093	Don Antonio de Abraga			
Villavelayo	8 idem	«Ibarlucea» . . . número 3.094	Idem			
Idem	9 idem	«Albia» . . . número 3.095	Don Francisco de Gavidia			
Canales y Villavelayo	11 idem	«Ampliación» . . . número 3.096	Idem			
Idem	13 idem	«Honorio» . . . número 3.097	Don Miguel de Orozco			
Villavelayo	14 idem	«Segisrosa» . . . número 3.098	Idem			
Mansilla de la Sierra	15 idem	«Dionisia» . . . número 3.099	Don Leoncio Villar			
Canales	15 idem	«Improvisada» . . . número 3.105	Don Severiano R. Basanta			

Zaragoza, 30 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez Cosío.

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos  
Secretaría de Gobierno

872

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Villanueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Igualmente se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ochanduri, partido judicial de Haro.

Que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de su respectivo partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 3 de Abril de 1925.  
—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Juzgados de 1.ª Instancia

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Cipriana Díaz Santos, vecina que fué de esta Ciudad, ocurrido en la misma el día veintidós de Febrero del año actual en estado de viuda de don Estanislao García Lozano, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, a favor de su hermana doña Manuela Díaz Santos, y sobrina carnal doña Aurelia Victoria García Díaz por derecho de representación de su finada madre doña Juana Díaz Santos, hermana también de la causante; en cuyo expediente y por providencia de esta fecha, he acordado anunciar la muerte intestada de la referida causante doña Cipriana Díaz Santos, a fin de que cuantos se crean con derecho igual o mejor a la herencia de que se trata, que las promoventes doña Manuela Díaz Santos y doña Aurelia Victoria García Díaz, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Logroño, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—José Usera.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

\*\*

### Cédula de emplazamiento

835

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que promueve el Procurador don Luis Angel de Garro, en representación de don Ceferino Moreno y Olazábal, éste, como factor de la Sociedad «Moreno y Compañía», domiciliada en esta ciudad, contra don Leopoldo Arenzana Castillo y otra persona, se emplaza a este prenombrado señor, cuyo domicilio no consta, confiriéndole traslado de la aludida demanda, contra ellos interpuesta, sobre pago de pesetas *diez mil ochocientas doce con veinticinco* céntimos, para que comparezca en aquéllos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, con prevención de que, si dejase de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra, veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.  
—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

864

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Logroño.

Hago saber: Que en la pieza de administración de los autos del juicio de quiebra que se siguen en este Juzgado contra el comerciante de esta plaza, don Frutos Urtubia Mendizábal, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho quebrado y señalar para que el remate tenga lugar el día VEINTIUNO del actual mes, a las once en punto de su mañana, en esta sala de audiencia sita en la calle de San Agustín, de esta Capital, cuyos bienes y condiciones de la subasta se expresan a continuación; lo que se publica a medio del presente.

### Bienes objeto de subasta

- 518 pares de calzado para caballero, a 10 pesetas, 5.180 pesetas.
- 807 idem idem de señora, a 5 pesetas, 4.035 pesetas.
- 1.223 idem idem de niño, a 5 pesetas, 6.115 pesetas.
- 400 idem idem deteriorados, a 3 pesetas, 900 pesetas.
- Un motor eléctrico, contador, eje, accesorios para lijn e instalación de luz eléctrica, 500 pesetas.

6. Una máquina «Singer» plana, 50 pesetas.
7. Otra ídem ídem giratoria, 100 pesetas.
8. Anaquelerías, mostradores, mesas de corte, escalera de tijera, espejos y accesorios del escaparate, 1.000 pesetas.
9. Varias pieles y retales de materiales diversos, 750 pesetas.
10. Calzadores diversos, cremas, cordones, etc., según detalle, 100 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
  - 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Dado en Logroño, a primero de Abril de mil novecientos veinticinco.—José Usera.—D. S. O., Jesus Alfeirán Taboada.

\*\*

881

Don Lino Perucha y Ripa, Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de lo prevenido en el R. D de 19 de Mayo de 1885, se instruye de oficio expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de Pedro Santamaría Martínez, de 54 años de edad, viudo, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada; en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha llamar a los parientes de dicho presunto alienado para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos en dicho expediente, bajo apercibimiento de que en caso contrario se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—Lino Perucha.—El Secretario, Fernando Tournan.

\*\*

Don Eustaquio Sáenz Alcalde, Juez Municipal de El Villar de Arnedo.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Julio B.ª Martínez Espinosa, en nombre y representación de la Sociedad «Sindicato de Riegos de El Villar de Arnedo» se han seguido autos de juicio verbal civil contra don Telmo Sáenz Ríos, en reclamación de mil pesetas y costas, en los cuales y con fecha de hoy, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Telmo Sáenz Ríos, a que satisfaga a la Sociedad «Sindicato de Riegos de El Villar de Arnedo» las mil pesetas reclamadas, así como al pago de las costas causadas en este juicio».

Y para su inserción en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de notificación a la parte demandada, declarada rebelde, expido el presente en El Villar de Arnedo, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Juez Municipal, Eustaquio Sáenz.—P. S. M. El Secretario, Francisco Moreno.

\*\*

873

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de Instrucción de Briviesca.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan que fueron robados la noche del 23 al 24 de Marzo último, de la tienda comercio que en la villa de Oña posee don Félix Gómez Linage, pertenecientes al mismo, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

- Señas de los efectos robados*
- Doce pañuelos de caballero.
  - Tres bufandas.
  - Dos trajes de pana.
  - Dos refajos de punto.
  - Una manta de lana.
  - Seis pantalones de pana.
  - Seis bufandas.
  - Tres mantos negros de señora.
  - Dos paraguas de caballero.
  - Dos frascos de colonia.
  - Dos pastillas de jabón.
  - Un par de anteojos de muelle usados.
  - Tres pares de calcetines lana.
  - Dos pares de calcetines de algodón.

Dado en Briviesca, a 1.º de Abril de 1925.—Manrique Mariscal.—P. S. M. P. L., Laureano García.

\*\*

*Requisitoria*

852

Yera Gistas Francisco; de 20 años, soltero, hijo de Matías y de Mercedes, natural y vecino de Magallón (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pamplona, en causa seguida en este Juzgado, contra él y otro, por delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Estella, 31 de Marzo de 1925.—El Juez de Instrucción.—El Secretario, Servando Ena.

\*\*

*Juzgados Militares*

*Requisitorias*

844

Martínez Sáenz Ricardo; hijo de Faustino y de Martina, natural de Valdeosera, Ayuntamiento de San Román de Cameros, provincia de Logroño, profesión comerciante, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, número 79, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, don Mariano Gómez Herrero,

que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebelde.

Oviedo, 29 de Marzo de 1925.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

\*\*

818

Gómez Amutio Teófilo; hijo de Feliciano y de Teresa, natural de Calahorra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado casado, profesión jornalero, de 31 años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem, procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Julián Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegría, núm. 6, Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 20 de Marzo de 1925.—El Juez instructor, Julián Gallego.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento de Logroño**

**EDICTO**

890

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de OCHO días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Logroño, 6 de Abril de 1925.—El Alcalde accidental, Daniel Trevijano.

**MURO DE CAMEROS**

604

Don Juan Miguel Martínez Bermejo, Alcalde constitucional de Muro de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de don Fernando Benito, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro José Benito Martínez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Esteban Benito Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Fernando y de Inocenta; nació en Muro de Cameros, provincia de Logroño, el día 12 de Agosto de 1897, teniendo, por tanto, ahora si vive, 29 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace 15 años del pueblo de Muro de Cameros, que fué su última residencia en España.

Las señas, pelo rubio, ojos negros y grandes, nariz estrecha, barba larga, boca pequeña, color

bueno, frente estrecha, aire marcial, estatura pequeña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército; se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Esteban Benito Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Muro de Cameros, a 3 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Miguel Martínez.

**PRADEJÓN**

864

Encontrándose vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, y con objeto de proveerlo con el carácter de interino, se anuncia al público, para que los que se crean con derecho, puedan solicitarlo, presentando la documentación en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días.

Pradejón, 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Alberto Ezquerro.

**Anuncio oficial**

**Junta de Plaza y Guarnición**

de Logroño

854

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición, entregándolas en las oficinas del Detall del Parque de Intendencia hasta el día 17 del corriente, acompañando muestras de aquellos artículos que sean de ello susceptibles y sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta (Parque de Intendencia), de diez a trece todos los días laborables.
- 2.ª Las entregas se harán en los almacenes del citado Parque, debiendo tener entrada en los mismos la totalidad de los artículos, antes del fin del mes actual y únicamente hasta las trece de cada día.
- 3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 100 sobre pagos del Estado y timbre correspondiente al recibo.
- 4.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

*Artículos y cantidades que se necesitan*

- Avena, 120 quintales métricos.—Cebada, 600 quintales métricos.—Harina de 1.ª, 155 quintales métricos.—Harina de 2.ª, 280 quintales métricos.—Leña para cocinas, 225 quintales métricos.—Paja para pienso, 850 quintales métricos.

Logroño, 2 de Abril de 1925.—El Comandante Secretario, Rafael Cordón.

Imprenta Provincial.